



Programa para inversiones de Entidades Locales para la recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos de la Ribera Alta de Navarra (REGENE-RAN)

En el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Índice

1. Preámbulo	3
2. Objeto y finalidad del programa	4
3. Beneficiarias, normativa y requisitos	5
4. Requisitos de los proyectos y criterios de valoración	6
5. Compatibilidad con otras ayudas	6
6. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas (importe de la subvención, subvención máxima y gasto mínimo)	7
7. Gastos subvencionables	7
8. Plazo y forma de presentación de las solicitudes	8
9. Tramitación y resolución de la convocatoria.	10
10. Justificación	10
11. Obligaciones de las entidades beneficiarias y consecuencias de los incumplimientos.	14
12. Incumplimientos.	16
13. Recursos.	17
ANEXO I: REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	18
ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	19
ANEXO III: CERTIFICADO VERACIDAD DATOS	20
ANEXO IV: MEMORIA	21
ANEXO V: RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN	25
ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN	27
ANEXO VII: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	31
ANEXO VIII: COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO	37
ANEXO IX: PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN	39

Programa para inversiones de Entidades Locales para la recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos de la Ribera Alta de Navarra (REGENE-RAN)

En el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

1. Preámbulo

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijaron los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2024). Las intervenciones incluidas en el Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra supusieron una asignación de fondos por importe de 15.871.000 euros; recibiendo el Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consortio Eder), para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra (en adelante PSTD RAN) la cuantía de 2.000.000,00 €.

Siguiendo lo recogido en el “Convenio Regulador de la Subvención a conceder al Consorcio EDER para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-“, firmado entre Consorcio EDER, el Ayuntamiento de Marcilla, y el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo de la Comunidad Foral:

- El crédito transferido por la Administración General del Estado procedente del MRR queda legalmente afectado a la financiación de las actuaciones acordadas en el PSDT RA, de forma que posibilite el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR.
- Así mismo, en las actuaciones del plan en las que figuren ayuntamientos, estos actuarán como entes ejecutores de las mismas, lo que contribuye al efectivo cumplimiento de los hitos, objetivos y acciones previstas en el PSTD RA; suponiendo la transmisión de la responsabilidad de realizar determinadas acciones, así como de los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

El PSTD RA establece, dentro del “EJE 4: Competitividad”, como primera acción de su séptima actuación (“Ribera Alta Destino Turístico Sostenible y Accesible”), la implementación de proyectos de

regeneración, conservación y rehabilitación de recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales y del entorno urbano que incluyan la dotación de infraestructuras de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales, para uso y fines turísticos.

Partiendo de estos precedentes Consorcio EDER procede a convocar un **Programa para inversiones de Entidades Locales para la recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos de la Ribera Alta de Navarra (REGENE-RAN), para el ejercicio 2024-2025.**

El fin principal del mismo es potenciar el atractivo del destino turístico Ribera Alta de Navarra a través de la implementación de actuaciones de revalorización, regeneración, conservación, dotación de accesibilidad y eliminación de barreras físicas y/o sensoriales, con fines, uso e interés turístico en sus espacios naturales, urbanos y recursos patrimoniales. Se persigue al mismo tiempo realizar una redistribución económica equitativa entre sus municipios, aumentando con ello los recursos necesarios para su ejecución.

2. Objeto y finalidad del programa

2.1. Constituyen el objeto de estas bases la convocatoria de programa para el fomento y apoyo de la ejecución de proyectos para la regeneración del paisaje, espacios naturales y entorno urbano, y/o rehabilitación de recursos patrimoniales sitios en la Ribera Alta de Navarra, con fines de interés y uso turístico; que acometan y lleven implícitos labores de revalorización, regeneración, protección, conservación, preservación, dotación de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales, y creación de infraestructuras y/o servicios turísticos disponibles al público.

2.2. Por **espacio natural** se entiende a las distintas clases de espacios naturales recogidos en la LF 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra; que, teniendo en cuenta su régimen de protección, por cualquier forma admitida en derecho se posibilite su adecuación con forme al objeto de estas bases, uso turístico y visita pública.

2.3. Por **espacio o paisaje urbano**, se entiende a los espacios públicos urbanizados de uso y disfrute general de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y libertades; que por cualquier forma admitida en derecho se posibilite su adecuación con forme al objeto de estas bases, uso turístico y visita pública.

2.4. Por **patrimonio** se entiende a los bienes de dominio público o demaniales, bienes patrimoniales y bienes y derechos de propiedad privada que por cualquier forma admitida en derecho posibiliten su adecuación con forme al objeto de estas bases, uso turístico y visita pública.

2.5. Partiendo del punto anterior:

- Por patrimonio **histórico** se entiende a los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así

como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico y turístico -no se contempla el patrimonio documental y bibliográfico-.

- Por patrimonio **cultural** se entiende a los bienes muebles e inmuebles recogidos como Patrimonio Cultural en los artículos 13 al 18 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra -exceptuando los bienes inmateriales, documentales y bibliográficos-.

3. Beneficiarias, normativa y requisitos

- 3.1.** Podrán ser beneficiarias del programa las entidades locales pertenecientes al ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turístico en Destino Ribera Alta de Navarra -es decir, los Ayuntamientos de Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, San Adrián y Villafranca-; siempre que cuenten en sus términos geográficos con **espacio natural, urbano y/o patrimonio** -según se entiende en los enunciados recogidos en el punto 2 de estas bases- que pueda ser objeto de labores de revalorización, regeneración, protección, conservación y/o preservación, dotación de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales, y creación de infraestructuras y/o servicios con fines de interés y uso turístico público; y presenten una propuesta que se adapte y cumpla con lo solicitado en estas bases.
- 3.2.** Las entidades beneficiarias de este programa deberán garantizar que tienen la potestad de acometer cualquier adecuación para la revalorización, protección, conservación y/o preservación, dotación de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales, y creación de infraestructuras y/o servicios turísticos del espacio natural, urbano y/o patrimonio durante los próximos dos años -a partir de la concesión de la ayuda-; y la posibilidad de apertura para su uso turístico y visita pública durante un plazo de tres años a contar tras la fecha de fin de ejecución de la adecuación.
- 3.3.** Las entidades beneficiarias de este programa deberán contar y garantizar que cumplen con las autorizaciones pertinentes y requeridas en materia de medio ambiente, patrimonio, turismo, urbanismo y con cualquier disposición que sea de aplicación a la adecuación objeto de estas bases, apertura pública y uso turístico de espacios naturales, patrimonio histórico y/o cultural de Navarra.
- 3.4.** Las entidades beneficiarias de este programa deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no deben estar cumpliendo sanciones administrativas firmes, una sentencia firme condenatoria o, en su caso, estén pendientes del cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria, impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.
- 3.5.** Las entidades beneficiarias de este programa deberán contar con un Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU en el momento de inicio de la ejecución del proyecto objeto de la concesión de este programa.

4. Requisitos de los proyectos y criterios de valoración

4.1. Los criterios de valoración de las solicitudes coincidirán con el cumplimiento de los requisitos de las beneficiarias y los proyectos. Cumpliéndose con los mismos, las solicitudes y proyectos se aceptarán, otorgándoseles la denominación de “APTOS”; y se seguirá la redistribución económica indicada en el apartado 6 de estas bases.

4.2. Los fines del proyecto deben ser de interés y uso turístico; la consecución del mismo debe fomentar la revalorización y aumento del atractivo de la Ribera Alta de Navarra como destino turístico.

4.3. El proyecto y su ejecución deben llevar implícita y suponer la puesta en valor, protección, conservación y/o preservación del espacio natural, urbano y/o patrimonio a adecuar.

4.4. Así mismo, deben suponer la creación de infraestructuras, y/o soportes, y/o servicios turísticos dotados de accesibilidad física y/o sensorial, y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales que cumpla con la normativa vigente al respecto. Este gasto deberá suponer al menos el 5% del coste total de la ejecución del proyecto.

4.5. Los proyectos deberán contemplar e incluir con detalle, como mínimo:

- Objeto del proyecto.
- Presentación, naturaleza jurídica, catalogación, registro y ubicación del bien y/o espacio a adecuar.
- Descripción de la importancia turística del bien y/o espacio a adecuar.
- Fotografías del estado del bien y/o espacio a adecuar.
- Descripción de los trabajos y/u obras necesarias para la adecuación del bien y/o espacio, incluyendo planimetrías si fuese el caso.
- Relación de las directrices, medidas de conservación y/u obras necesarias; así como de los permisos y autorizaciones pertinentes al respecto.
- Planteamiento del uso turístico y visita pública al que estará destinado el bien y/o espacio a adecuar durante el plazo de tres años a contar tras la fecha de fin de ejecución de la adecuación.
- Descripción de los trabajos de mantenimiento a acometer en el bien y/o espacio a adecuar durante el plazo de tres años a contar tras la fecha de fin de ejecución de la adecuación.
- Detalle del personal y equipo técnico necesario para la ejecución del proyecto y su posterior gestión durante el plazo de tres años a contar tras la fecha de fin de ejecución de la adecuación.
- Desglose presupuestario y cronograma de todo ello.

5. Compatibilidad con otras ayudas

5.1. La concesión del importe de concesión previsto en estas bases reguladoras no es compatible con ayudas que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actuación, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o comunitarios.

6. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas (importe de la subvención, subvención máxima y gasto mínimo)

6.1. La dotación presupuestaria destinada a este programa específico será la establecida para la acción nº 7.1: “Recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos”, incluida en la actuación nº 7 “Ribera Alta Destino Turístico Sostenible Accesible” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra -financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la cual cuenta con una dotación económica de 380.000 euros.

6.2. Cada entidad/Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud y proyecto, al cual, de obtener la calificación de “APTO”, le corresponderá una ayuda por un importe igual a la cuantía solicitada teniendo en cuenta que, en todo caso, *la cuantía máxima de la ayuda será de 42.222.22 euros*. La cuantía de la ayuda podrá alcanzar un porcentaje de financiación del 100% del proyecto.

6.3. No obstante a lo anterior, la financiación y concesión no podrá sobrepasar los costes de ejecución del proyecto.

6.4. Si una vez abonadas las ayudas concedidas, en los periodos de pago hubiera disponibilidad presupuestaria derivada de renunciaciones de entidades beneficiarias, falta de propuestas, de no alcanzar los proyectos financiados el coste de la cuantía máxima de la ayuda, o de ajustes en el importe abonado por disminución de los gastos justificados, se propondrá la concesión y el abono de la ayuda a quienes integren la lista de espera, hasta agotar el presupuesto destinado a estas ayudas. Estas entidades beneficiarias deberán confirmar su solicitud.

7. Gastos subvencionables

7.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza del objeto subvencionado. A tales efectos serán subvencionables:

a) Los gastos por la contratación de la elaboración de proyectos finalistas, si la entidad no puede elaborarlo, hasta el 20 % del total del importe de ejecución.

b) Los gastos generados por la obra y ejecución del proyecto, así como suministros, materiales y equipamiento varios.

c) El IVA no recuperable por las entidades beneficiarias.

7.2. Quedan expresamente excluidos del objeto de esta convocatoria de subvenciones:

- a) Las inversiones de simple sustitución.
- b) Gastos corrientes y alquileres.
- c) Los gastos de viajes, comidas, alojamientos y dietas.
- d) Cursos, talleres, conferencias, premios.
- e) Las actividades que las entidades locales puedan organizar o apoyar en relación al proyecto, incluidas las de uso/dinamización turística del mismo.
- f) Los gastos del personal propio y el destinado al mantenimiento, uso/actividades de dinamización turística y apertura para la visita pública del bien adecuado.
- g) Los gastos de actividades en las que los Ayuntamientos subvencionen a otras entidades.
- h) En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- i) No serán financiables las actividades incluidas en lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión, indicando que no serán financiables:
 - Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
 - Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
 - Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
 - Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

8. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

8.1. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Forma de presentación de solicitudes y documentación a acompañar.

8.2.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de Consorcio EDER:

<https://consorcioeder.sedipualba.es/>.

8.2.2. A la solicitud se deberá acompañar:

- a) Plantilla de registro de presentación de solicitudes, Anexo I.
- b) Plantilla de solicitud, Anexo II.

- c) Certificado de Secretaría, con el visto bueno de la Alcaldía, que certifique la veracidad de los datos que figuran en la información facilitada por la entidad, Anexo III.
- d) Memoria, conforme al modelo recogido en el Anexo IV, donde se incluya:
- Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción del bien a adecuar, indicando su naturaleza jurídica, catalogación, ubicación, dimensión, importancia turística, tipo de uso y estado de conservación actual acompañado de fotografías que lo reflejen.
 - Indicación de título de propiedad, y derechos de adecuación y explotación sobre la misma de los que dispone la entidad solicitante.
 - Descripción de la situación de partida, criterios y justificación de la adecuación.
 - Enumeración de las medidas de protección, conservación y accesibilidad a implementar; y descripción de la propuesta técnica de adecuación.
 - Relación y estado de tramitación de las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto.
 - Descripción de la propuesta de uso turístico y apertura pública durante los tres años siguientes a la concesión de la ayuda.
 - Presupuesto y cronograma estimado de ejecución.
- d) Registro de la propiedad y/o certificado de secretaria que garantice los derechos de adecuación y explotación sobre la misma por parte de la entidad solicitante.
- e) Copia de registro de solicitud de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Aceptación por parte de la entidad perceptora de los fondos de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER).
- h) Declaración DNSH, por parte de la entidad perceptora de los fondos, de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER).
- g) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por parte de la entidad perceptora de los fondos, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER).

8.3. Toda la documentación exigida presentará firma electrónica.

8.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o no acompaña los documentos exigidos, se requerirá a la solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, indicándole que si no lo hiciera su solicitud se tendrá por desistida y se procederá al archivo del expediente.

9. Tramitación y resolución de la convocatoria.

9.1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de evaluación individualizada, respetando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las solicitudes se resolverán por orden de presentación, y se otorgarán hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente.

9.2. Gerencia de Consorcio EDER, a través de la Oficina de Gestión del PSTD RAN, es el órgano gestor competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión del programa. El acuerdo de concesión se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses partir de la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para la tramitación, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en caso de haber solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan podido resultar concedidas por haberse agotado el presupuesto, se dictará acuerdo para configurar una “lista de espera”. Las entidades solicitantes incluidas en esta lista de espera podrán recibir la ayuda en las condiciones que establece la base 6.4.

10. Justificación

10.1. Plazo de presentación de la justificación:

La justificación de las actuaciones realizadas se presentará en cualquier momento una vez notificada la resolución de concesión del programa; siendo la fecha límite el 30 de agosto de 2025.

No obstante a lo anterior, con fecha límite 30 de marzo de 2025, se presentarán mediante registro en la Sede Electrónica de Consorcio EDER <https://consorcioeder.sedipualba.es/>, las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto. De no disponer la entidad beneficiaria de las autorizaciones pertinentes a 30 de marzo de 2025, dicha circunstancia deberá comunicarse a Consorcio EDER; quien reservará el crédito concedido durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y dará opción dentro del mismo a la modificación del proyecto siempre que se respete tanto el objeto del programa como los objetivos de la acción subvencionada y el resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria.

10.2. Forma de presentación de la justificación.

La justificación se presentará mediante registro en la Sede Electrónica de Consorcio EDER <https://consorcioeder.sedipualba.es/>, y al mismo tiempo en la Plataforma Común de FFEE (CoFFEE).

10.3. Documentación para justificar las actuaciones realizadas.

La documentación a presentar será la siguiente; y deberá presentarse original en documentos separados y debidamente identificados y ordenados:

- a) Relación de la documentación que acompaña a la justificación, Anexo V.
- b) Formulario específico de justificación disponible como Anexo VI.

Al mismo se deberá acompañar el proyecto técnico de la actuación. Y el cumplimiento de la obligación de comunicación y visibilidad, a través de pantallazos de publicaciones en medios digitales y fotografías de cartelera, de ser necesaria, y la placa requerida, siguiendo las indicaciones y manual mencionado en el apartado 11.1., para dar visibilidad al proyecto.

- c) Declaración sobre la financiación de las actividades objeto del programa. Debe señalarse el importe, procedencia y aplicación de los fondos (fondos propios, otros recursos u otras subvenciones) que han contribuido a financiar, junto con la ayuda concedida en esta convocatoria, las actuaciones objeto del programa. Esta declaración se realizará en el mismo formulario de justificación disponible como Anexo VI.
- d) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento que acredite que en la contratación de todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones objeto del programa, se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- e) Test de Banderas Rojas y Autoevaluación DNSH, conforme a la Orden HFP/1030/2021 y el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU de la entidad.
- f) Informe Minerva, resultante del seguimiento del procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.
- g) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen en la contratación conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

- h) Evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, conforme al Anexo II de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, elaborada por el MITERD: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadns_hmitecov20_tcm30-528436.pdf
- i) Identificación, declaraciones e informes de contratistas y subcontratistas, con la aportación de esta información:
- NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - Aceptación por parte de contratistas o subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).
 - Declaración responsable por parte de contratistas o subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de contratistas o subcontratistas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).
 - Informes de justificación, firmado por la dirección facultativa, del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el apartado 11.1. e). Junto a ello deberá acompañar:

- En caso de obras, informe de la dirección facultativa de la obra y certificado del gestor del residuo, incluyendo código LER, que acredite el cumplimiento de la gestión de residuos indicado en el Componente 14, pág. 52: *Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*

También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (respetando los niveles indicados en el apartado 8 de la Componente e inversión)

Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

- En caso de aparatos de agua, informe donde se indique que la etiqueta del producto es de la UE; y de existir riesgos de degradación de masas de agua, se incluirá un “Plan de gestión de uso y protección de la masa de agua”.
- Ecosistemas. Si la actuación pudiera afectar a áreas sensibles a la biodiversidad, incluidas en la Red Natura 2000, Patrimonio Mundial de la Unesco (Camino de Santiago), áreas clave para la biodiversidad y otras áreas protegidas o, en zonas próximas a estas zonas, se requiere el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats: El artículo 6 de la Directiva Hábitat (miteco.gob.es); el artículo 5 de la Directiva de aves: Directiva Aves: información básica (miteco.gob.es); y si existe EIA se incluirán las condiciones establecidas en el estudio.

- j) Copia de las facturas correspondientes al total de las actuaciones subvencionadas, que deben estar emitidas, en todo caso, a nombre de la entidad beneficiaria. En todas las facturas deberá aparecer el siguiente concepto junto a la localidad beneficiaria y descripción del objeto facturado: *PSTD Ribera Alta de Navarra. Actuación nº 7: Ribera Alta Destino Turístico Sostenible y Accesible. “Recuperación, conservación y rehabilitación accesible de recursos turísticos” + LOCALIDAD BENEFICIARIA + Breve descripción del objeto facturado*. Las facturas corresponderán con la naturaleza del objeto subvencionado y deberán estar de acuerdo con la fecha de la actividad subvencionada, la cual se establece entre el 15 de noviembre de 2024 y el 30 de agosto de 2025, ambos inclusive.
- k) Documentos bancarios justificativos de los pagos realizados.
- l) Declaración de Compatibilidad del Régimen de Ayudas de Estado, conforme al modelo establecido en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo VIII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden).
- m) Declaración de Prevención de la Doble Financiación, conforme al modelo establecido en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo IX, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden).
- n) Acuerdo del órgano competente por el que se establezca el compromiso de apertura al público durante el plazo de tres años a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto; y donde se indiquen los horarios, obligaciones de las partes y condiciones de apertura.

10.4. Abono de la subvención.

Examinada la documentación justificativa, la Comisión técnica de Consorcio EDER realizará la propuesta de resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento por parte de la beneficiaria de las obligaciones que dan derecho al cobro de la ayuda concedida.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de estas bases.

La vía de pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta del que la entidad beneficiaria notifique ser titular.

11. Obligaciones de las entidades beneficiarias y consecuencias de los incumplimientos.

11.1. Las entidades beneficiarias del programa quedan obligadas a:

- a) Realizar, justificar y pagar las actuaciones en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.
- b) Identificar a los perceptores finales de los fondos.

- c) Custodiar y conservar la documentación (art. 132 del Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo).
- b) Comunicar a Consorcio EDER, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, mediante registro en la Sede Electrónica de Consorcio EDER <https://consorcioeder.sedipualba.es/> donde se adjunte un documento oficial firmado por la secretaría y/o alcaldía de la entidad, la renuncia a la cuantía concedida, en caso de que alguna o todas las actuaciones subvencionadas no se vayan a realizar en el periodo de ejecución establecido.
- Esta comunicación se tendrá en consideración a la hora de aplicar las cuantías establecidas en la base reguladora 6.
- c) Comunicar a Consorcio EDER, mediante registro en la Sede Electrónica de Consorcio EDER <https://consorcioeder.sedipualba.es/> con la debida documentación oficial adjunta y firmada por la secretaría y/o alcaldía de la entidad, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que han sido subvencionadas. Consorcio EDER deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución de la acción y autorizar las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas, que se respete tanto el objeto del programa como los objetivos de la acción subvencionada y el resto de requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- d) Prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación (arts. 6 y 7 de la Orden 1030/2021).
- e) Las entidades destinatarias finales garantizarán y justificarán (conforme al apartado 10.3. de estas bases y guía del MITERD en esta misma letra mencionada) el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) conforme a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:
- La mitigación del cambio climático.
 - La adaptación al cambio climático.
 - El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
 - La economía circular.
 - La prevención y control de la contaminación.
 - La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Toda la información para cumplir con el Principio DNSH está disponible en la guía elaborada por el MITERD: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadns_hmitecov20_tcm30-528436.pdf
- f) Cumplir, en todo momento, con la legislación ambiental nacional y europea aplicable a las actividades que son objeto de las presentes bases. Las entidades locales estarán en posesión y al corriente de

cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato). En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

g) La entidad local beneficiaria de la ayuda deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:

- Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- En todas las medidas de difusión, información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán cumplir las normas de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y las gráficas y colores normalizados recogidos en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web: (<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/comunicacion.html>); incluyendo los siguientes logos:

1. El emblema de la Unión Europea, junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
2. El emblema del Ministerio de Industria y Turismo, junto con el anagrama del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;
3. El símbolo oficial del Gobierno de Navarra con el logo de la Agenda 2030;
4. La imagen visual corporativa de Consorcio EDER;
5. En caso de incluir el símbolo del Ayuntamiento correspondiente, éste deberá mantener el tamaño del resto de anagramas y colocarse a continuación, de izquierda a derecha, de los anteriores.

- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por la Unión Europea-Next Generation EU, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

12. Incumplimientos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, en esta convocatoria o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del importe concedido o, en su caso, al reintegro de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada ley foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

13. Recursos.

Contra las bases reguladoras y frente a la resolución de concesión o denegación del programa, expresa o presunta, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, sin perjuicio de poder efectuar, cuando proceda, requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

ANEXO I: REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU

Yo, D./Dña. _____, con DNI _____, como _____ y representante del mismo, presento la siguiente documentación que acompaña a la solicitud al PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA INVERSIONES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025:

- *Anexo I: Registro de presentación de solicitudes.
- *Anexo II: Solicitud de subvención.
- *Anexo III: Certificado de secretaría con Visto Bueno de alcaldía certificando la veracidad de datos que figuran en la información facilitada por la entidad.
- *Anexo IV: Memoria modelo.
- Memoria técnica externa.
- *Planimetría y/o fotografías.
- *Registro de la propiedad y/o certificado de secretaría que garantice los derechos de adecuación y explotación sobre la misma por parte de la entidad solicitante.
- Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra y/o declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) y/o de Bien Inventariado (BIN). * De obligada presentación en caso de indicar en el Anexo II que se trata de estos tipos de bien.
- Declaración de Espacio Natural Protegido. * De obligada presentación en caso de indicar en el Anexo II que se trata de un Espacio Natural Protegido.
- * Copia de registro de solicitud de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
- * Anexo VII: Contiene declaración cesión de datos de la entidad perceptora de los fondos; DNSH de la entidad perceptora de los fondos; y DACI de la entidad perceptora de los fondos.
- Otra documentación acreditativa:

La documentación recogida en esta relación junto asterisco (*) es de obligada presentación.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES,
PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN),
PARA EL EJERCICIO 2024-2025**

Solicitud de subvención

I. Datos de identificación de la entidad local solicitante

Entidad:		CIF:	
Domicilio:			
C.P.:	Localidad:		
Representante:			
Cargo:			
Persona de contacto (nombre y apellidos):			
Teléfono:		Correo electrónico:	

II. Datos del proyecto

Título del proyecto:	
Localidad de intervención:	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Datos económicos de la solicitud	
Coste total del proyecto:	
Subvenciones solicitadas para este proyecto a otros organismos:	
Organismo:	Cuantía:

Lugar, fecha y firma

ANEXO III: CERTIFICADO VERACIDAD DATOS

**PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES,
PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN),
PARA EL EJERCICIO 2024-2025**

Certificado de secretaría con el Visto Bueno de la Alcaldía de veracidad datos

D./DÑA. _____, secretario/a del Ayuntamiento de (indíquese municipio),

CERTIFICO:

La veracidad de los datos que figuran en la información facilitada por el Ayuntamiento de (indíquese municipio) en la presente solicitud a *Convocatoria del PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025.*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de (indíquese municipio) en _____ a __ de _____, 202_.

Vº Bº, el Alcalde-sa

El/ la secretario/a

ANEXO IV: MEMORIA

**PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES,
PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN),
PARA EL EJERCICIO 2024-2025**

Memoria

I. Entidad local solicitante

Entidad:

CIF:

II. Identificación del bien

Título del proyecto:

Objetivos:

Descripción del bien a adecuar:

Inscripción Registro de la Propiedad: Tomo ___ Folio ___ Hoja ___ Finca _____

Referencia catastral:

Naturaleza jurídica:

Uso actual:

Ubicación y dimensiones:

Estado de conservación:

(adjuntar fotografías)

Se adjuntan planos: Sí No

Importancia turística:

Datación:

Se adjunta ficha de Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra y/o declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) y/o de Bien Inventariado (BIN):

Sí No

Se adjunta Declaración de Espacio Natural Protegido:

Sí No

Relación y estado de tramitación de las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto:

III. Actuación a realizar *(si se aporta Memoria Técnica en documento anexo, indicar)*

Descripción de la situación actual del bien:

Criterios que justifican la adecuación:

Propuesta técnica de adecuación:

Medidas de protección y puesta en valor a implementar:

Medidas de conservación:

Medidas de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales:

IV. Disponibilidad y propuesta de uso turístico

Título por el que se dispone del uso bien:

Plazo de compromiso de apertura al público, a contar desde la finalización de la actuación:

Propuesta de uso turístico público:

V. Presupuesto

Coste de ejecución material, IVA incluido:

Coste de elaboración de proyectos y dirección de obra, IVA incluido:	
Otros costes:	
Total presupuesto de la actuación:	

VI. Cronograma	
Fecha prevista de inicio:	Fecha prevista de finalización:
Descripción de las fases de ejecución:	

Lugar, fecha y firma

**ANEXO V: RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN
PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES,
PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL
EJERCICIO 2024-2025**

**EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU**

Yo, D./Dña. _____, con DNI _____, como _____ y representante del mismo, presento la siguiente documentación como justificación del PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025:

- * Anexo V: Relación de la documentación de justificación.
- * Anexo VI: Justificación.
- * Memoria técnica externa.
- *Acreditación de las obligaciones de comunicación y visibilidad (*acompañar pantallazos de publicaciones y fotografías de cartelería, de ser necesaria, y placas que den visibilidad al proyecto*).
- * Certificado de Secretaría sobre cumplimiento de la Ley Foral 2/2018.
- * Test de Banderas Rojas y Autoevaluación DNSH.
- * Informe Minerva.
- * Anexo DACI de contratistas y subcontratistas; declaración cesión de datos de contratistas y subcontratistas; anexo DNSH de contratistas y subcontratistas (en estas bases Anexo VII).
- *Informe de cumplimiento DNSH, y de etiquetado climático por parte de contratistas y subcontratistas.
- Informe y certificado de gestión de residuos (**de obligada justificación en caso de obras*).
- Informe de etiquetado de aparatos de agua (**de obligada justificación en caso de existir aparatos de agua*).
- "Plan de gestión de uso y protección de la masa de agua" (** de obligada justificación en caso de existir riesgos de degradación de masas de agua*).
- Informe de cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats, artículo 5 de la Directiva de aves, y si existe EIA se incluirán las condiciones establecidas en el estudio (**de obligada justificación en caso de áreas sensibles a la biodiversidad recogidas en el apartado 10.3., ecosistemas, de estas bases*).
- * Facturas correspondientes a la actuación.
- * Justificantes de pago de las facturas.
- * Anexo VIII: Compatibilidad del Régimen de Ayudas de Estado.
- * Anexo IX: Prevención de la Doble Financiación.

- * Evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, conforme al Anexo II de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, elaborada por el MITERD.
- * Acuerdo de compromiso de apertura al público.
- * Autorizaciones y permisos de ejecución de otros organismos (ya entregados, con fecha límite 30 de marzo de 2025).
- Otra documentación justificativa:

La documentación recogida en esta relación junto asterisco () es de obligada presentación.*

Lugar, fecha y firma

En Tudela, a , , de de 202_

Fdo. D/ Dña.....

ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN

**PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN,
CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES,
PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN),
PARA EL EJERCICIO 2024-2025**

Justificación

I. Entidad local solicitante

Entidad:

CIF:

II. Datos generales del proyecto

Título del proyecto:

Localidad de intervención:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Datos económicos de la solicitud:

Coste de ejecución material, IVA incluido:

Coste de elaboración de proyectos y dirección de obra, IVA
incluido:

Otros costes:

Total coste de la actuación:

Declaración sobre financiación del proyecto:

Ayudas del presente Programa:

Cuantía:

Otros organismos:

Cuantía:

Fondos propios:

Cuantía:

III. Identificación de contratistas y subcontratistas

Nombre o razón social:

NIF:

Domicilio fiscal:

Adjunta Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de Cesión de Datos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

III. Identificación de contratistas y subcontratistas	
Nombre o razón social:	NIF:
Domicilio fiscal:	
Adjunta Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de Cesión de Datos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

III. Identificación de contratistas y subcontratistas	
Nombre o razón social:	NIF:
Domicilio fiscal:	
Adjunta Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adjunta Declaración de Cesión de Datos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

IV. Actuaciones realizadas *(adjuntar Proyecto Técnico ejecutado con los planos, imágenes y/o vídeos necesarios)*

Enumeración de los trabajos de adecuación realizados:

Medidas de protección y conservación:

Medidas de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas y/o sensoriales:

Relación de permisos y autorizaciones obtenidos para la ejecución del proyecto: *(adjuntar copia)*

V. Propuesta de uso turístico

Justificación del uso turístico público del bien:

Gestión. Personal, equipo necesario y entes colaboradores:

Gestión. Presupuesto de mantenimiento del espacio para uso turístico por semestre:

Lugar, fecha y firma

ANEXO VII: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI02 PSTD RIBERA ALTA DE NAVARRA

PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025

Procedimiento: *Actuación 7: Ribera Alta Destino Turístico Sostenible y Accesible. "Recuperación, conservación y rehabilitación accesible de recursos turísticos"* + Breve descripción/título contrato + LOCALIDAD BENEFICIARIA

Don/Doña, con DNI, como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
(dejar a continuación el texto en gris que proceda, según se trate de una subvención o de un contrato) en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas contratista/subcontratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 *"Conflicto de intereses"*, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal"*.
2. Que el artículo 52 *"Resolución de los conflictos de interés"* de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 *"Abstención"*, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *"las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente"*, siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*

iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:
 - a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
 - b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o

los activos.

- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
 - Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves.
- Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las

autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En _____, a _____.

Firmado:
Cargo:

ANEXO VIII: COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO

PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025

Código PRTR del expediente: C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI02 PSTD RIBERA ALTA DE NAVARRA

Título/Objeto del expediente:

	Sí	No
<p>1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE⁽¹⁾? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes). Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.</p> <p>b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.</p>		
<i>Continúe únicamente en caso de haber marcado «Sí».</i>		
<p>2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>minimis</i>⁽²⁾?</p>		
<i>En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.</i>		
<p>3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior⁽³⁾, o por otras excepciones legalmente establecidas?</p>		
<i>En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.</i>		
<p>4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?</p>		
<i>En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «Sí» a la pregunta 4.</i>		
<p>5. ¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?</p>		
<i>En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 3, debe contestar «Sí» a la pregunta 5.</i>		
<p>6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?</p>		
<i>En caso de haber marcado «Sí» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «Sí» a la pregunta 6.</i>		

⁽¹⁾ La Comisión aclara los elementos clave relativos al concepto de ayuda de Estado en la Comunicación 2016/C 262/01 de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis*; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013,

relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola; Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. En este caso deben cumplirse con todas las obligaciones establecidos en los Reglamentos, prestando especial atención a que no se rebasen los umbrales establecidos para ser consideradas ayudas de *minimis*.

⁽³⁾ También la ayuda de Estado puede ser considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE o con el Reglamento (UE) n °1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE. Si en un régimen de ayudas que se considere compatible, existiera alguna ayuda individual que deba ser notificada por sobrepasar los límites establecidos, deberán cumplirse en relación con la misma, con las obligaciones de notificación.

Firmado electrónicamente por el órgano instructor.

ANEXO IX: PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

PROGRAMA PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE DE RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y ESPACIOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA (REGENE-RAN), PARA EL EJERCICIO 2024-2025

Código PRTR del expediente: C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI02. PSTD RIBERA ALTA DE NAVARRA

Título/Objeto del Expediente:

	Sí	No
1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		
<i>Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.</i>		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?		
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?		
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre?		
<i>En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma</i>		

Firmado electrónicamente por el órgano instructor.